

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **145**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 271/13 SOLICITANDO LA INCORPORACIÓN EN LOS FUNDAMENTOS DEL MENSAJE Nº 10/13 EL ANÁLISIS EFECTUADO POR EL ACTUARIO ALBERTO CARLOS CASCARINI (ASUNTOS ENTRADOS Nº 259, 260, 261 Y 262/13).

Entró en la Sesión de: **22 AGO 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

REGISTRO N° 1033

08 AGO 2013

HORA 13:40

1125

NOTA N° 271

GOB.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

13 AGO 2013

Nº 145 Hs 150 MESA DE ENTRADA FIRMA

USHUAIA, 08 AGO. 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de remitirle, en 22 fojas útiles, documentación correspondiente a la descripción y análisis efectuados por el Actuario Alberto Carlos CASCARINI referente a la operatoria integral implicada en la Reforma Previsional prevista en los Proyectos de Ley que fueran enviados a esa Legislatura Provincial a través del Mensaje N° 10/13 de fecha 8 de Julio del corriente, solicitando que la misma sea incorporada a sus fundamentos.

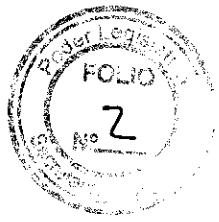
Sin otro particular, saludo al señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Sec. Gen

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D



**Descripción de la operatoria integral implicada en la Reforma Previsional
en el marco de la Emergencia.**



Alberto Carlos Cascarini

Actuario C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 76



INDICE

- Propósitos de las modificaciones	_ 1 _
- Aportes	_ 1 _
- Movilidad	_ 4 _
- Edad Mínima	_ 5 _
- Conclusiones	_ 5 _
- Cuadro Cantidad de meses de aporte del 13,8%	_ 7 _
- Proyección financiera incluyendo esquema de financiamiento temporario.	_ 8 _
- Pago escalonado	_ 9 _
- Gráficos	_ 10 _
- La Constitución Provincial y sus artículos 51 y 52	_ 20 _



SINTESIS

Propósitos de las modificaciones propuestas encuadradas en el objetivo de reducir la demora en el pago de los beneficios a cargo del IPAUSS

El rápido crecimiento del déficit - que ya ha colocado la fecha efectiva de pago medida como promedio ponderado de plazo de pago, en los 60 días - debe ser neutralizado, y luego disminuido.

Pero a su vez, retrotraer el plazo de pago nuevamente a los 30 días del inicio del mes que se devenga, requeriría un recorte más abrupto de beneficios. Este recorte sería inviable por su magnitud, y además generaría un excedente de recursos innecesarios para los meses subsiguientes.

Se ha previsto entonces un esquema de financiamiento temporario y adicional para obtener específicamente esa reducción de plazo, y cuya amortización sea posible dentro de las modificaciones a instrumentar.

Distribución del esfuerzo financiero requerido para equilibrar el sistema

El aspecto más notoriamente desequilibrante en el mediano y largo plazo es el de la vigencia de los "25 inviernos" conjuntamente con las compensaciones por exceso de años de servicio.

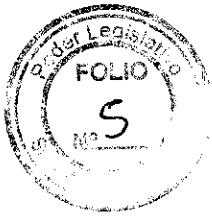
Sin embargo desde el punto de vista financiero (del empleador) su eliminación no tiene un efecto inmediato.

Los incrementos de aportes de activos y pasivos resultan los medios mas efectivos para reducir déficit actual.. Es obvio que el incremento de contribuciones se descarta en 2013 dada la existencia de un límite evidente para el gasto, que ya incluye el Plan de pago de deudas al IPAUSS

Aportes de Activos

Las perspectivas de un sistema más restrictivo, en cuanto a beneficios, reducen las posibilidades de un incremento de aportes de activos, aplicable desde el inicio de la presente reforma.

Posteriormente se prevé un paulatino incremento tanto de aportes como de contribuciones (1% anual respectivamente). Los mismos resultarán necesarios para compensar el número creciente de beneficios vigentes en 2014 y 2015. Asimismo se plantean como un esfuerzo pari-passu entre el Estado Provincial y los afiliados activos.



Aportes de Pasivos

Los aportes previstos son todos los que surgen como coherentes con las actuales características del sistema. Esos aportes contribuirán a financiar el sistema y a corregir algunas distorsiones existentes.

APORTES POR COMPENSACIÓN POR EDAD DE OTORGAMIENTO

Se aplicará a todos los beneficios de Jubilación Ordinaria, actuales y futuros, con edades de acceso al beneficio inferiores a 55 años cumplidos. Se aplicará a las jubilaciones ordinarias otorgadas a partir del 1º de enero de 2006.

La tasa y los respectivos plazos de duración en la aplicación representan un porcentaje muy reducido respecto de los importes pagados, anticipados respecto de la edad de equilibrio. Así, para todas las edades de inicio, se busca el recupero del 7% del monto anticipado.

EJEMPLOS

edad al jubilarse	beneficio actual	meses de anticipación	valor nominal anticipado	COMPENSACIÓN		RECUPERACIÓN
				7% de valor nominal	13,8% del beneficio	
50	21.453,87	60	1.287.232,39	90.106,27	2.950,50	30,5 90.106,27
52	19487,62	36	701.554,31	49.108,80	2.680,09	18,3 49.108,80
54	20773,34	12	249.280,07	17.449,60	2.856,91	6,1 17.449,60

se aplica un aporte por compensación que representará sólo el 7% de los importes que se pagaron anticipadamente a la edad de equilibrio del sistema.

55 AÑOS era la edad de equilibrio del sistema el 1 de enero de 2006, que conjuntamente con el recupero paulatino de U\$ 208.000.000 hubiese permitido mantener el sistema durante 30 años.

Requería asimismo que la determinación del haber inicial hubiese sido en base al promedio **real** de los últimos 120 meses y que la movilidad también se mantuviera asociada a parámetros verificables.

APORTES SOBRE EXCEDENTES DE NIVELES ESPECÍFICOS APLICABLES A TODOS LOS BENEFICIOS VIGENTES

1 - Se aplicará una tasa del 8% sobre el excedente del importe de los beneficios por sobre el nivel de \$10.000 y hasta \$ 20.000.

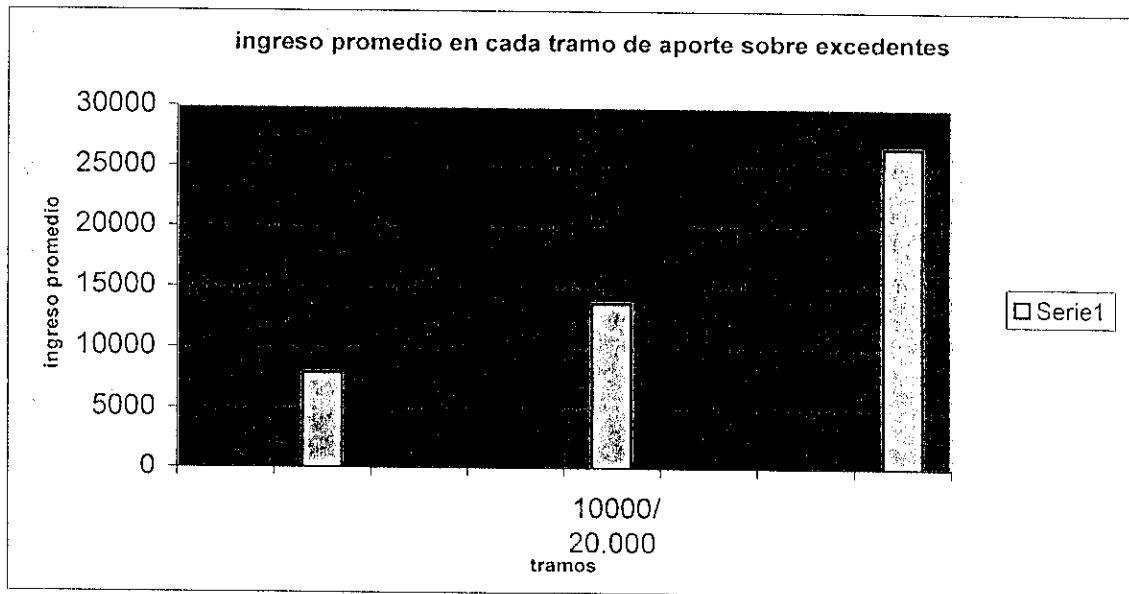
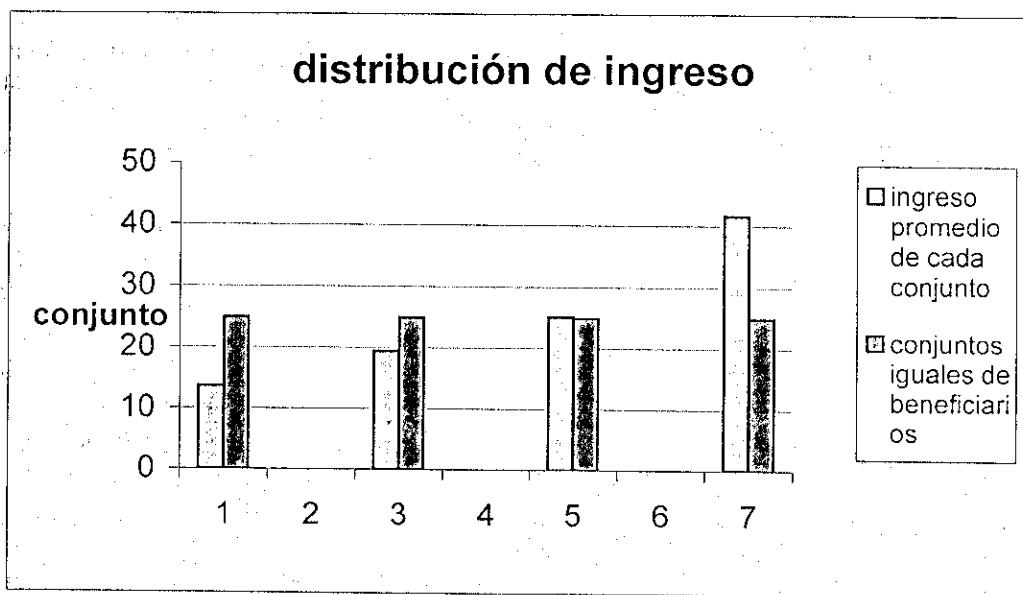
2 - Se aplicará una tasa del 16 % sobre el excedente del importe de los beneficios por sobre el nivel de \$ 20.000 que se adicionará a lo que se corresponda por aplicación del punto 1

La fuerte asimetría en la distribución de los beneficios sustenta el esquema de aporte sobre excedentes.

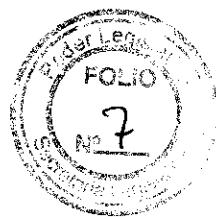
Ningún beneficio - actualmente vigente - guarda correlación con el efectivo valor actuarial de aportes y contribuciones realizados. Esa distorsión es mayor - en valores absolutos - para los beneficios mas elevados.



porcentajes agrupados	beneficiarios ordenados	pago de beneficios para cada grupo	porcentaje de cada grupo	beneficio promedio
25%	1151	8.661.111	13,7	7.531
25%	1151	12.337.857	19,5	10.729
25%	1151	15.957.393	25,2	13.876
25%	1151	26.395.408	41,7	22.953
	total de mes	63.351.769		



**APORTES PROVENIENTES DE TODOS LOS BENEFICIOS PAGADOS
POR EL IPAUSS**

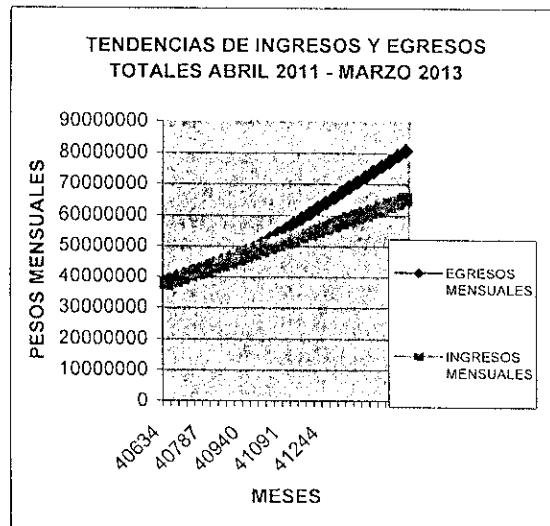
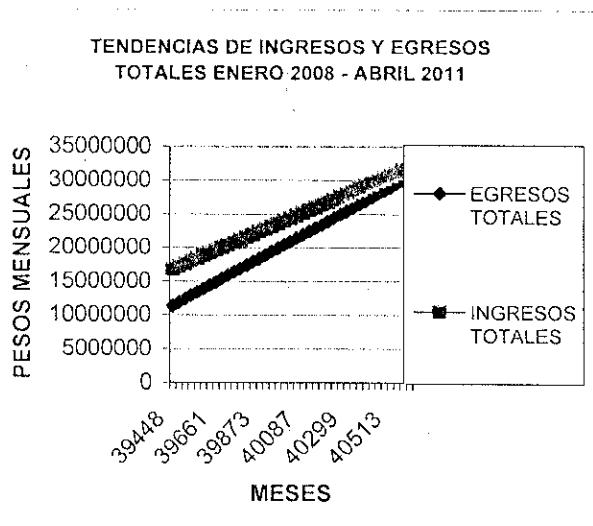
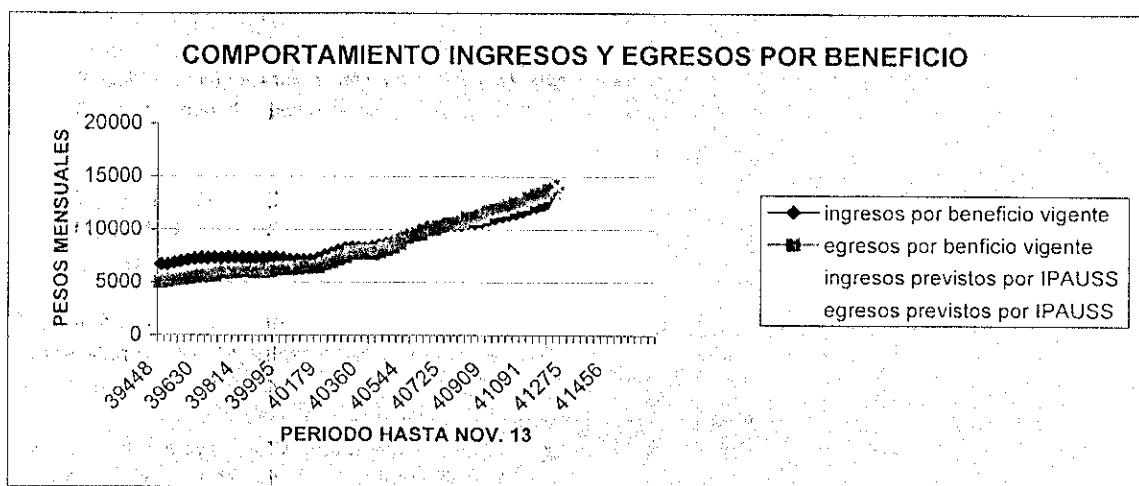


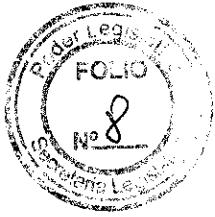
Se aplicará una tasa uniforme y universal. Este será el único aporte o modificación no selectiva.
Se plantea con el objetivo de completar el reequilibrio financiero del sistema

MOVILIDAD VINCULADA CON EL COMPORTAMIENTO DEL INDICE PONDERADO DE APORTE Y CONTRIBUCIONES

Se aplicará semestralmente una movilidad equivalente al porcentaje que resulte de comparar el índice alcanzado al final de cada período semestral respecto del valor del índice alcanzado al final del semestre anterior.

Desde la fecha de promulgación de la ley que incluya o contenga la reforma transitoria no se aplicará ningún tipo de movilidad, sin excepción, hasta que corresponda la aplicación uniforme y universal de la movilidad proveniente del índice.





AUMENTO RESPECTIVO DE INGRESOS Y EGRESOS EN CADA PERÍODO

	AUMENTO EGRESOS	AUMENTO INGRESOS
DEDE ENERO 2008 HASTA ABRIL 2011	25.764.986	20.272.044
DEDE ABRIL 2011 HASTA NOV. 2013	43.654.303	28.147.509
(SEGÚN TENDENCIA)		
INCLUYENDO PROY. IPAUSS HASTA NOV.2013	50.172.682	26.933.202

La introducción de la movilidad por índice tiende a acercar el comportamiento de egresos con ingresos

EDAD MÍNIMA ABSOLUTA DE 50 AÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA EL ACCESO AL BENEFICIO DE JUBILACIÓN ORDINARIA

Una característica que se ha buscado atenuar es la temprana edad efectiva de jubilación.

Esa atenuación es mínima, a partir del hecho que la súbita y sustancial modificación de la edad de jubilación resulta un objetivo problemático.

El mínimo absoluto de 50 años, para hombres y mujeres, produce diferimientos en el acceso al beneficio pero de magnitud asimilable, se aplica en un número moderado de casos, y en definitiva limita el acceso al beneficio de activos de entre 40 y 49 años de edad.

CONCLUSIONES

Se obtiene el equilibrio financiero distribuyendo el esfuerzo entre los beneficiarios

- . Entre beneficiarios actuales y futuros
- . Desde beneficiarios de altos ingresos hacia el resto.
- . Desde beneficiarios que accedieron a la jubilación ordinaria con edades inferiores a los 55 años hacia el resto.

La movilidad propuesta define de hecho un límite superior que modera las movilidades extremas que se han verificado.

Se mantiene el carácter móvil de las prestaciones basado en el incremento promedio ponderado de las mismas, surgido del aumento de los recursos por aportes y contribuciones. El aumento de las respectivas tasas compensa el número de beneficios incrementado durante los próximos dos años.

Además provee de un mecanismo que convierte en más previsible el comportamiento de los egresos por pago de beneficios.

A partir de 2015 el sistema tendrá disponibles opciones no traumáticas para seguir manteniendo el equilibrio financiero



- a) Continuidad de incrementos paulatinos de tasas de aportes y contribuciones
- b) Paulatino aumento de edad mínima de acceso a la jubilación (con incremento de fracciones de año por período).

El énfasis que se dé a cada alternativa dependerá del criterio que sea determinante: el costo del costo del sistema o la amplitud de la cobertura.



Cantidad de meses de aporte (13,8%) de compensación según la edad de acceso a la jubilación ordinaria

edad de acceso a jubilación	meses de aporte (duración)
54	6,1
53	12,2
52	18,3
51	24,4
50	30,5
49	36,6
48	42,8
47	48,9
46	55,0
45	61,1
44	67,2
43	73,3
42	79,4
41	85,5
40	91,6

CONVERGENCIA HACIA LA ANULACIÓN DE LOS RETRASOS EN LOS PAGOS DE BENEFICIOS

(1) HABERES SEGÚN IPAUSS	(2) HABERES C/ INDICE	(3) DEVENGADO	(4) NUEVOS APORTES	(5) CUOTA DEUDA
may-13	119.900.000	119.900.000	57.000.000	7.700.000
jun-13	107.100.000	107.100.000	57.000.000	7.700.000
Jul-13	78.900.000	68.838.326	85.500.000	6.897.815
ago-13	79.800.000	69.519.894	60.400.000	6.966.111
sep-13	80.700.000	70.201.461	60.400.000	7.034.406
oct-13	86.400.000	70.883.029	64.000.000	7.102.701
nov-13	87.300.000	71.564.596	64.000.000	7.170.996
dic-13	128.300.000	108.369.246	96.000.000	10.858.937
ene-14		80.220.505	66.560.000	8.038.345
feb-14		80.970.229	66.560.000	8.113.470
mar-14		81.719.953	69.222.400	8.188.595
abr-14		82.469.678	69.222.400	8.263.719
may-14		83.219.402	69.222.400	8.338.844
jun-14		125.953.690	103.833.600	12.620.953

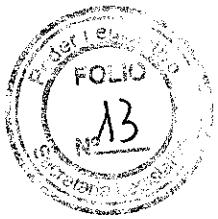
(1) HABERES SEGÚN IPAUSS	(2) HABERES C/ INDICE	(3) DEVENGADO	(4) NUEVOS APORTES	(5) CUOTA DEUDA
may-13	incluiría deuda acumulada y aprox. \$MM 72	estimación IPAUSS	estimación IPAUSS	cobro cuota plan de pago
jun-13	con aguinaldo	estimación IPAUSS	estimación IPAUSS	cobro cuota plan de pago
Jul-13	estimación IPAUSS	+10%mov. Indice y 1% cantidad beneficios	estimación IPAUSS	cobro cuota plan de pago
ago-13	estimación IPAUSS	+10%mov. Indice y 2% cantidad beneficios	estimación IPAUSS	cobro cuota plan de pago
sep-13	estimación IPAUSS	+10%mov. Indice y 3% cantidad beneficios	estimación IPAUSS	cobro cuota plan de pago
oct-13	estimación IPAUSS	+10%mov. Indice y 4% cantidad beneficios	estimación IPAUSS	cobro cuota plan de pago
nov-13	estimación IPAUSS	+10%mov. Indice y 5% cantidad beneficios	estimación IPAUSS	cuota retenida para cancelar crédito
dic-13	con aguinaldo y aprox. \$ MM 87	Con agu. +10%mov. Indice y 6% cantidad	estimación IPAUSS con aguinaldo	cuota retenida para cancelar crédito
ene-14	sin estimación IPAUSS	+21%mov. Indice y 7% cantidad beneficios	4% aumento	cuota retenida para cancelar crédito
feb-14	sin estimación IPAUSS	+21%mov. Indice y 8% cantidad beneficios		cuota retenida para cancelar crédito
mar-14	sin estimación IPAUSS	+21%mov. Indice y 9% cantidad beneficios	4% aumento	cuota retenida para cancelar crédito
abr-14	sin estimación IPAUSS	+21%mov. Indice y 10% cantidad beneficios		cuota retenida para cancelar crédito
may-14	sin estimación IPAUSS	+21%mov. Indice y 11% cantidad beneficios	mayo 2014/mayo 2013 21.4%	cobro cuota plan de pago
jun-14	sin estimación IPAUSS	Con aguinaldo +21%mov. Indice y 12% cantidad	con aguinaldo	cobro cuota plan de pago



CONVERGENCIA HACIA LA ANULACIÓN DE LOS RETRASSOS EN LOS PAGOS DE BENEFICIOS

(6)	3%	ADICIONAL	(3)+(4)+(5)+(6) = (7) INGRESO TOTAL	(2) - (7) = (8) + DÉFICIT - SUPERÁVIT	(2) - (7) = (8) + DÉFICIT - SUPERÁVIT	(8) = (9) ACUMULADO
7.125.000			71.825.000	48.075.000	-48.075.000	-48.075.000
7.125.000			71.825.000	35.275.000	-35.275.000	-83.350.000
10.687.500			110.785.315	-41.946.989	41.946.989	-41.403.011
7.552.000			82.618.111	-13.098.217	13.098.217	-28.304.794
7.552.000			82.686.406	-12.484.945	12.484.945	-15.819.849
8.005.000			79.107.701	-8.224.672	8.224.672	-7.595.177
8.005.000			79.175.996	-7.511.400	7.511.400	-16.223
12.007.500			118.866.437	-10.497.191	10.497.191	10.513.414
8.320.000			82.918.345	-2.697.841	2.697.841	13.211.255
8.320.000			82.993.470	-2.023.241	2.023.241	15.234.496
8.652.800			86.063.795	-4.343.841	4.343.841	19.578.337
8.652.800			93.838.919	-11.369.242	11.369.242	30.947.579
8.652.800			93.914.044	-10.694.642	10.694.642	41.642.221
			137.133.753	-11.180.064	11.180.064	52.822.285
			12.979.200			





	(10) ACUMULADO	(11) ESTRUCTURA	(12) PRESTAMO	(13) AMORTIZACIÓN CRÉDITO	(10) + (11) + (12) + (13) = (14) ACUMULADO INCLUYENDO ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN
may-13	-48.075.000	-1.800.000			-49.875.000
jun-13	-35.275.000	-2.600.000			-41.550.000
Jul-13	41.946.989	-1.800.000			-1.403.011
ago-13	13.098.217	-1.800.000			9.895.206
sep-13	12.484.945	-1.800.000			20.580.151
oct-13	8.224.672	-1.800.000			19.304.823
nov-13	7.611.400	-1.800.000			17.416.223
dic-13	10.497.191	-2.600.000			17.613.414
ene-14	2.697.841	-2.100.000			-7.700.000
feb-14	2.023.241	-2.100.000			-7.700.000
mar-14	4.343.841	-2.100.000			-7.700.000
abr-14	11.369.242	-2.100.000			6.547.579
may-14	10.694.642	-2.100.000			15.142.221
jun-14	11.180.064	-3.300.000			23.022.285
	(10) ACUMULADO	(11) ESTRUCTURA	(12) PRESTAMO	(13) AMORTIZACIÓN CRÉDITO	(10) + (11) + (12) + (13) = (14) ACUMULADO INCLUYENDO ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN
may-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
jun-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
Jul-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
ago-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
sep-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
oct-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
nov-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
dic-13	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			(10) + (11) + (12) + (13) = (14)
ene-14	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			Amortización mensual del crédito
feb-14	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			Amortización mensual del crédito
mar-14	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			Amortización mensual del crédito
abr-14	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			Amortización mensual del crédito
may-14	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			Amortización mensual del crédito
jun-14	ACUMULADO de (9)	ESTIMACIÓN IPAUS\$			Amortización mensual del crédito



PAGO ESCALONADO - DIFERIMIENTOS RESPECTIVOS

La distribución de remuneraciones fuertemente concentrada puede también deducirse de las consecuencias del pago fraccionado y escalonado que se verifica desde hace varios meses.

Cuando el pago fraccionado se realiza mediante la pauta de alcanzar hasta un determinado nivel de beneficio. Los volúmenes disponibles de fondos son los que finalmente determinan aquel nivel de beneficios.

1er Pago

promedio pagado	número de beneficios	pagado	pago cancelatorio	promedio alcanzado	avance	DIAS DIFERIMIENTO	numeral
7.531	1150	8.661.111		7.531	7.531	10	75314,00801
10.729	1150	<u>12.337.857</u>	20.998.968	<u>10.729</u>	10.729	10	107285,7158
12.082	1150	13.894.002		12.082	12.082	10	120817,406
12.082	1150	13.894.002		12.082	12.082	10	120817,406
	total	<u>48.786.972</u>					

2do Pago

7.531	1150	8.661.111		7.531	0	25	0
10.729	1150	12.337.857		10.729	0	25	0
13.876	1150	<u>15.957.393</u>	36.956.361	<u>13.876</u>	1.794	25	44856,32765
16.282	1150	18.724.300		16.282	4.200	25	105006,485
		<u>55.680.661</u>					

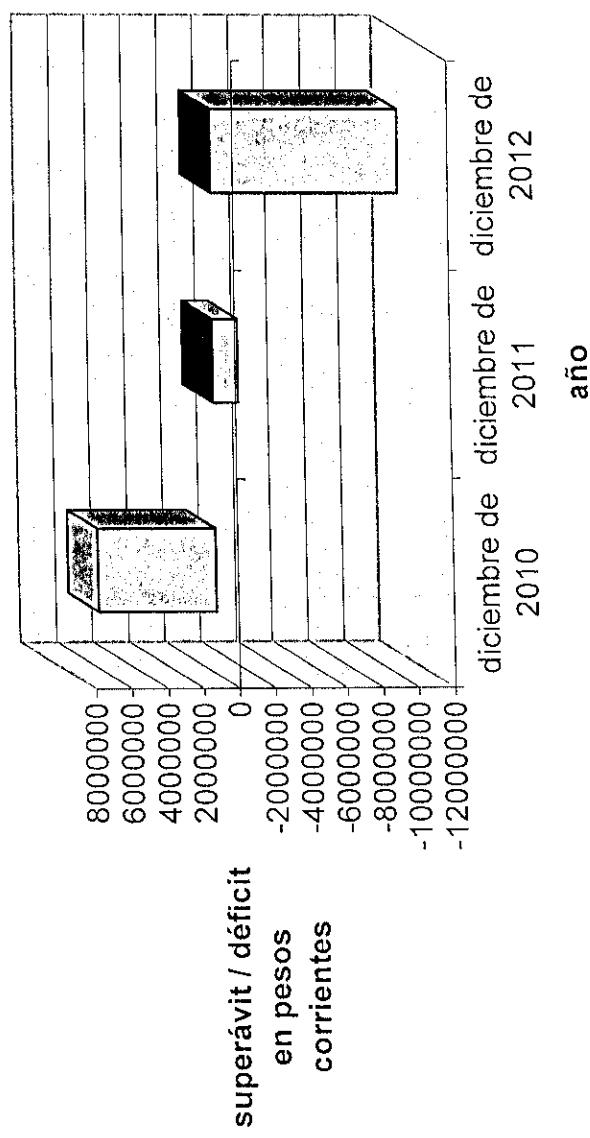
Último Pago

							días promedio de espera
7.531	1150	8.661.111		7.531	0	35	0 10,0
10.729	1150	12.337.857		10.729	0	35	0 10,0
13.876	1150	15.957.393		13.876	0	35	0 11,9
22.953	1150	26.395.408		<u>22.953</u>	6.671	35	233468,49 20,0
		<u>63.351.769</u>					



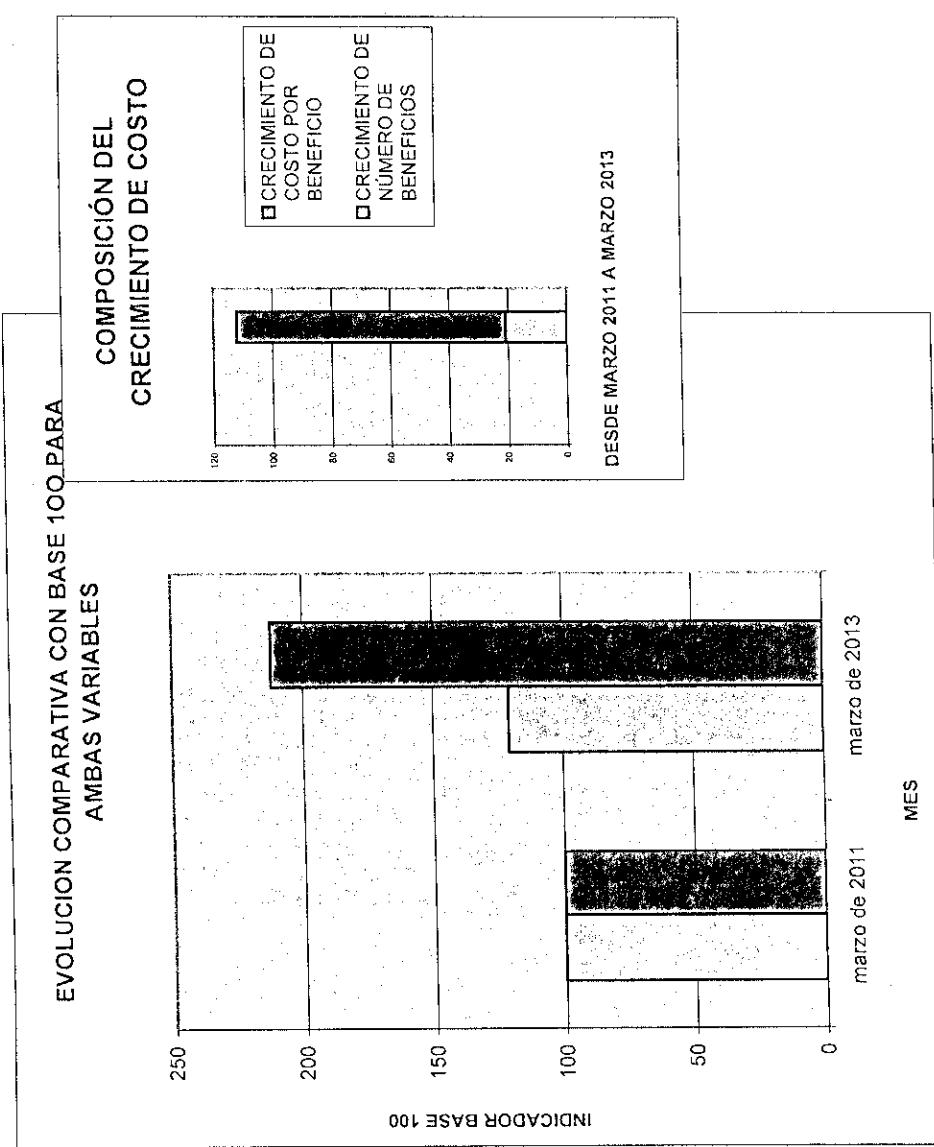
superávit / déficit mensual de diciembre de cada año

Rápida transformación del superávit en déficit en dos años.





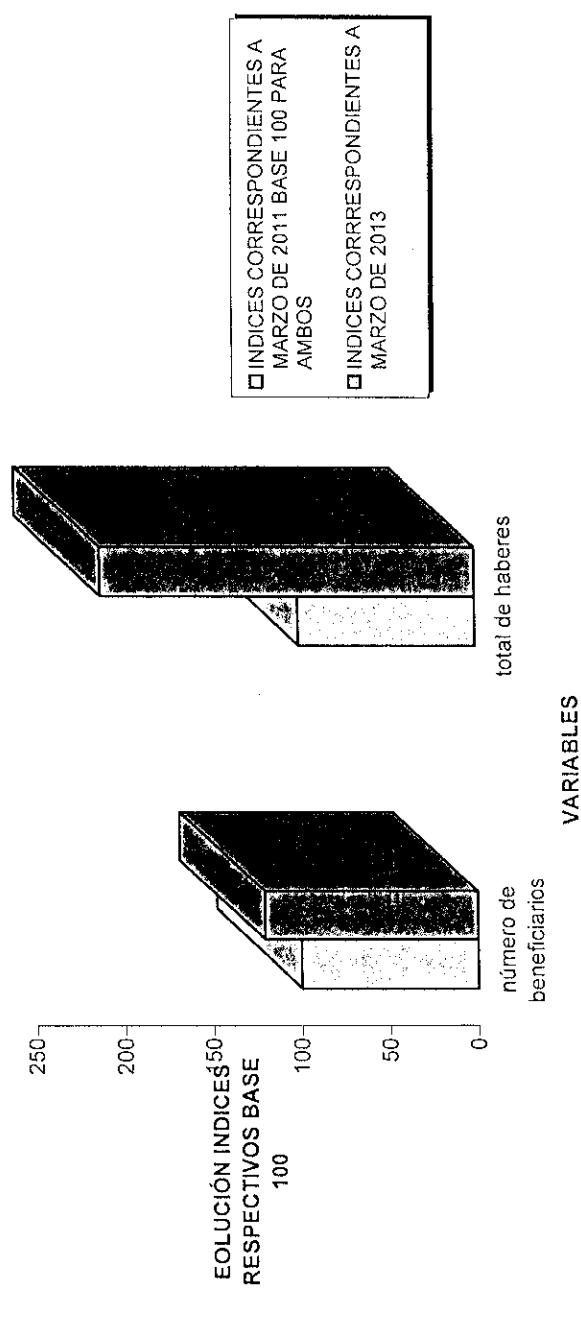
Explicitación y cuantificación de los
origenes del déficit. "25 inviernos"
como explicación parcial del mismo.

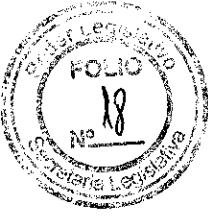




COMPORTAMIENTO DIFERENCIADO ENTRE NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y COSTO TOTAL DE BENEFICIOS

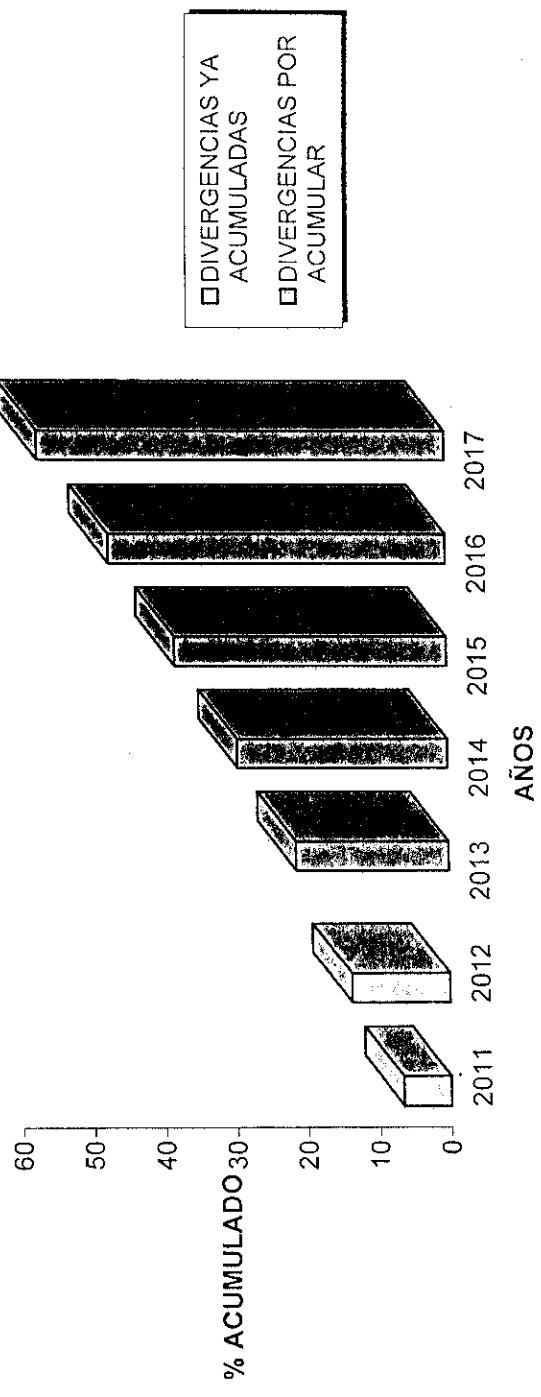
Diferencial en el efecto de las causas específicas

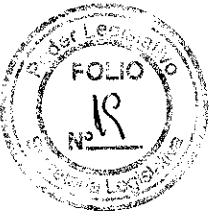




Acumulación de los efectos divergentes. Urgencia en la contención de las mismas.

DIVERGENCIAS YA ACUMULADAS Y DIVERGENCIAS FUTURAS





PROFUNDIZACIÓN DEL DÉFICIT ACUMULADO E INSUFICIENCIA DE LOS NUEVOS RECURSOS

50000000

0
-50000000
-100000000
-150000000
-200000000
-250000000
-300000000
-350000000

MESES

PESOS

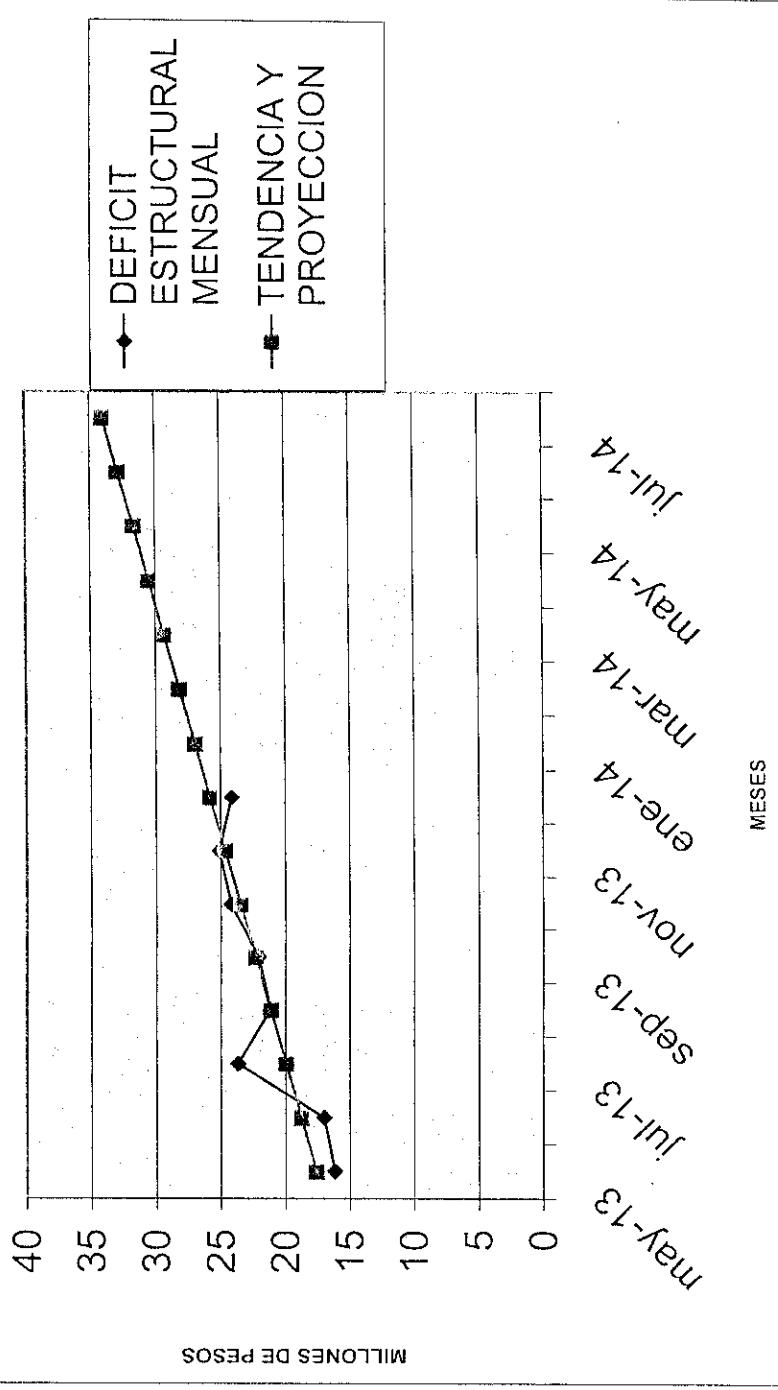
- ♦— INCORPORACIÓN DE 3% Y CUOTA FALTANDO DATOS DE ABRIL Y MAYO
- ACUMULACIÓN DE DÉFICIT BRUTO

El pago de las cuotas del Plan de Pago y la transferencia del 3% de Asistencial requieren asimismo de una Movilidad pari-passu con Aportes y Contribuciones.



DEFICIT MENSUAL, TENDENCIA Y PROYECCIÓN

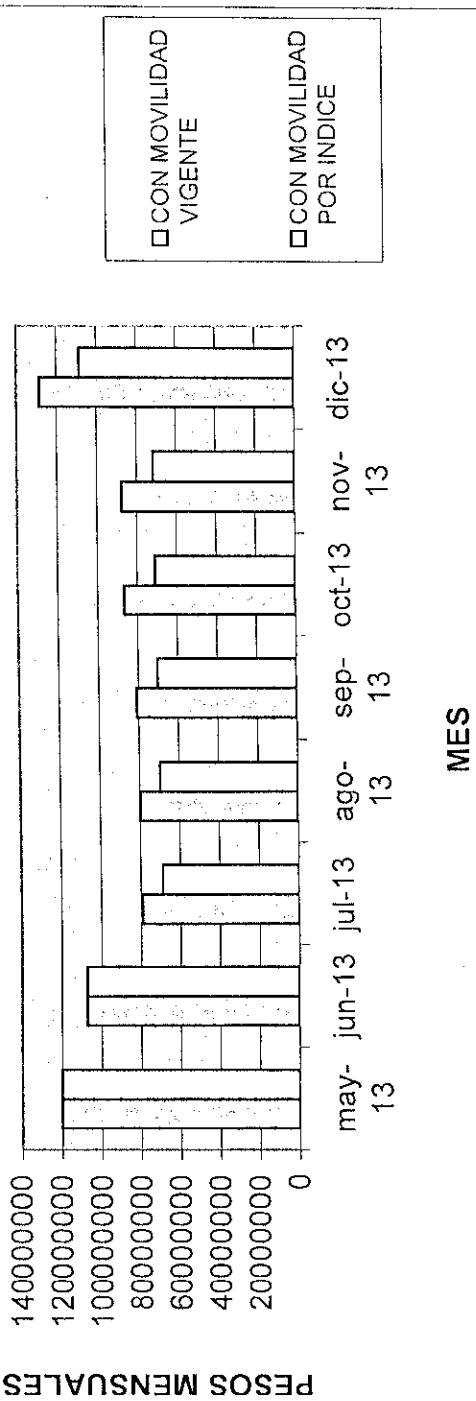
Magnitud de los déficit mensuales
como proyección de lo previsto
para 2013





CONTENCIÓN DEL GASTO EN HABERES CON MOVILIDAD POR ÍNDICE

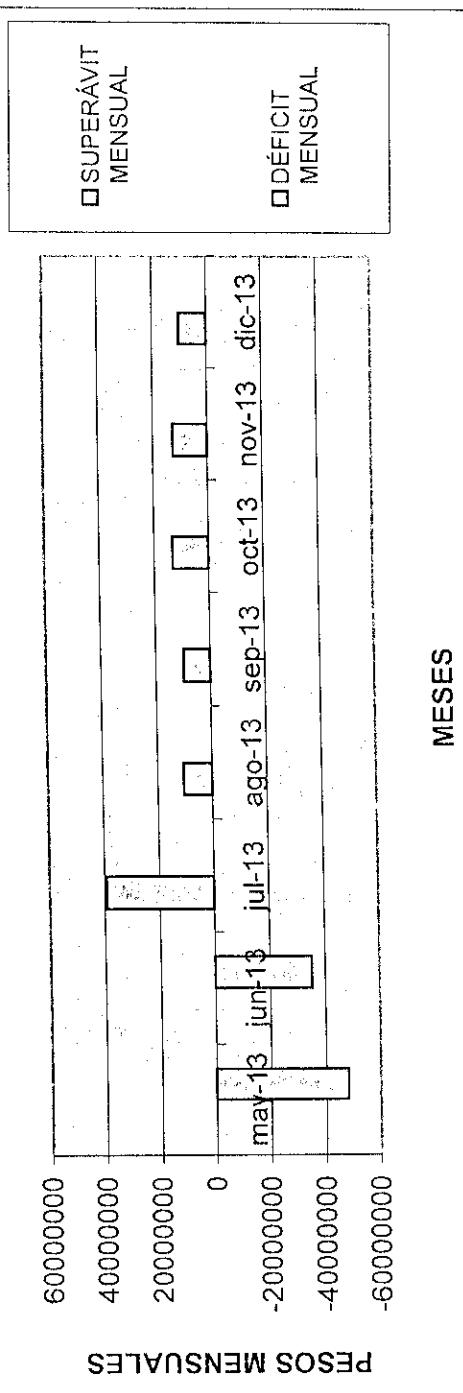
Proporción de remuneraciones pasivas remanentes luego de aplicación de las reformas previstas.

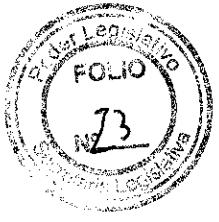




DÉFICIT/SUPERÁVIT APlicando CORRECCIONES Y
ADICIONALMENTE MOVILIDAD POR ÍNDICE DESDE JUNIO 2013

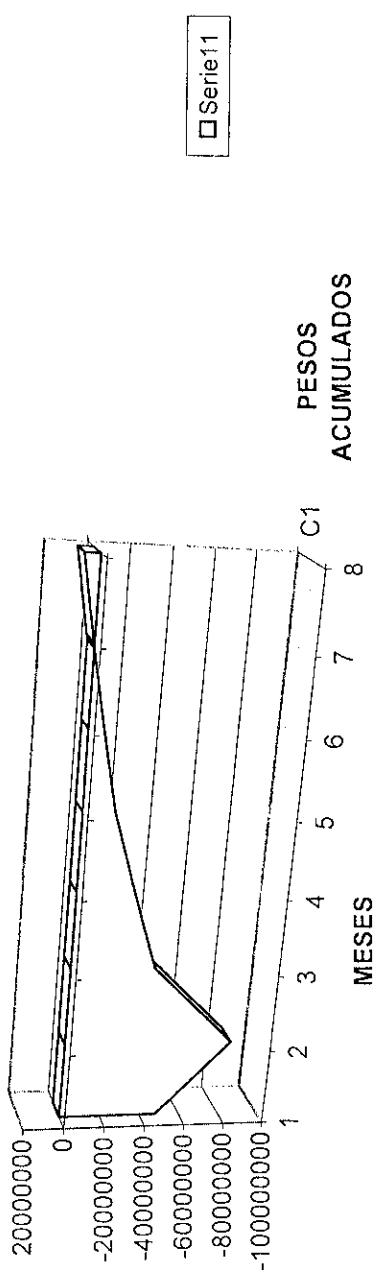
Modificación en el perfil financiero del régimen luego de la reforma





**REDUCCION DEL DÉFICIT ACUMULADO APLICANDO TODAS Y
SIMULTÁNEAMENTE LAS CORRECCIONES PROPUESTAS**

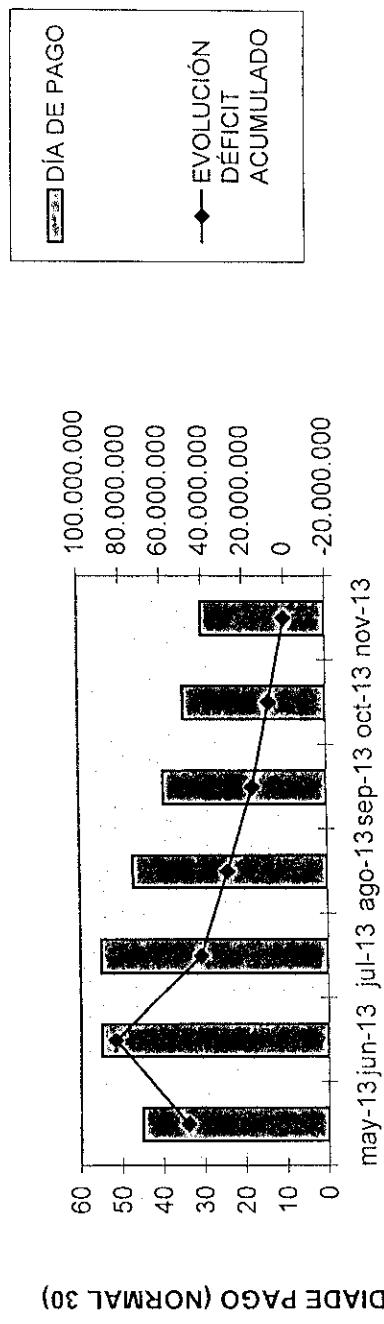
PERFIL DESDE MAYO DE 2013
EN ADELANTE, CONSIDERANDO
APLICACIÓN REFORMA DESDE
JULIO DE 2013





REDUCCION DE DÉFICIT CON MOVILIDAD POR INDICE Y CORRELATIVA REDUCCIÓN DE DIFERIMIENTO DE PAGO DE HABERES

SIENDO 30 DÍAS EL PLAZO NORMAL
RESULTA NECESARIO REDUCIR EL
PLAZO QUE SE ALCANZARÍA PARA
JUNIO Y JULIO



La Constitución Provincial y sus artículos 51 y 52



La insuficiencia de aportes y contribuciones ha determinado que al momento de tener que afrontar el pago de los beneficios no se disponga de los fondos para pagar la totalidad de los mismos.

Esa insuficiencia no está prevista que sea cubierta con otros recursos del Estado Provincial ya que constitucionalmente están limitados, según el art. 51, a:

"Los aportes y contribuciones correspondientes serán efectuados en tiempo y forma, bajo la responsabilidad de los funcionarios que omitan el cumplimiento de tal obligación."

No están previstos otros recursos en la Constitución Provincial, por lo se abre solamente la posibilidad de reequilibrar el sistema con una nueva ley **que establecerá un régimen previsional general, uniforme y equitativo, que contemple las diferentes situaciones o condiciones laborales y la coordinación con otros sistemas previsionales.**

Esta mecánica es absolutamente coherente con la exigencia planteada en el art. 52 "*El Estado Provincial establece y garantiza el efectivo cumplimiento de un régimen de seguridad social basado en los principios de solidaridad, equidad e integralidad.*"

O sea que, verificado el desequilibrio financiero del sistema previsional, este puede (y debe) dar paso a otro sistema previsional respecto del cual se pueda verificar y confirmar lo requerido por el art. 52. De hecho es el procedimiento usual: modificación de las características del sistema, normalmente aumento simultáneo de aportes y contribuciones, aumento de edad y años de servicio y modificación en la determinación del haber inicial. El régimen, de esa forma, con modificaciones razonables y paulatinas continuará basado en principios de solidaridad, equidad e integralidad.

El Art. 52 determina que "El Estado Provincial establece y garantiza el efectivo cumplimiento de un régimen de seguridad social.. "

Si el Art. 52 determinase que "El Estado Provincial establece y garantiza el efectivo cumplimiento de el régimen de seguridad social, éste no podría cambiarse para asegurar su financiamiento, pero siendo un régimen este sí puede serlo y que por lo tanto el art. 51 sea suficiente para sus sostenimiento.

No hay un garante financiero ni un disparador para ejecutar a ese garante.